

Objetivo	Establecer la sistemática para el desarrollo de la enseñanza -aprendizaje, la evaluación del estudiante y el reconocimiento de créditos		
Alcance	Titulaciones oficiales que oferta el Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA). Se aplica anualmente		
Responsable/s	Coordinador /a con competencias en los Títulos		
Edición	Actualización del diseño del procedimiento acorde con el PAC01; Simplificación del desarrollo del procedimiento; Incorporación del proceso de reconocimiento de créditos; Corrección de responsabilidades; Adecuación a las normativas vigentes		
Grupos de interés	Personal Docente e Investigador (PDI); Estudiantes		
Documentos de referencia	Externa e Institucional: https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa	Del Instituto Capítulos del SGC del Instituto: MSGC02 y MSGC04 Procedimientos del SGC del Instituto: PCC02, PCC04, PCC05, PCC06 y PCC07 Reglamentos del Instituto: https://www.iuma.ulpgc.es/normativa/ Objetivos anuales del Instituto y planes de mejora Glosario	
Seguimiento, medición y mejora	Medición institucional: Indicadores (https://calidad.ulpgc.es/sgc_relindica) Seguimiento de resultados: (PAC08) Procedimiento de apoyo del Instituto para el análisis de los resultados y rendición de cuentas: Desarrollo 1, secuencia 2 y 3. Seguimiento del diseño: (PAC01) Procedimiento de apoyo para la gestión de documentos: Desarrollo 2, secuencia 3-4. Mejora: (PEC01) Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Instituto. Mejora: (PAC09) Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.		
Evidencias	Identificación	Responsable de custodia	Conservación
	Modelos de pruebas de evaluación académicas	Docente	6 años
	Pruebas de evaluación académicas (oral/escrita) de los estudiantes	Docente	1 año
	Actas de coordinación docente	Coordinador de la asignatura	6 años
	Actas académicas	Secretario/a del Instituto	Permanente
	Actas de la Comisión de Asesoramiento Docente	Subdirector/a con competencias en Títulos	6 años
	Actas de la comisión con competencia en reconocimiento de créditos	Subdirector/a con competencias en Títulos	6 años
Registro de reconocimiento de créditos	Secretario/a del Instituto	Permanente	



Desarrollo 1: Docencia			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo (Periodicidad estimada)	Observaciones
1	Docente	Presentación curricular y didáctica de la asignatura	
2	Docente	Diseño y aplicación de actividades (formativas y evaluativas) de las enseñanzas en periodo lectivo	
3	Estudiante	Estudio y participación en las actividades de enseñanza en periodo lectivo	Si existieran actividades de evaluación puntuales éstas deben ser calificadas y publicadas antes de las pruebas específicas y globales
4	Docente	Diseño y aplicación de pruebas específicas y globales en periodo de exámenes	
5	Estudiante	Participación en las pruebas de evaluación en periodo de exámenes	
6	Docente	Calificación del estudiante y establecimiento del periodo de revisión	
7	Docente-Estudiantes	Comunicación de calificaciones, revisión y consulta de las pruebas	El estudiante renuncia a la devolución de los trabajos o memorias si no se solicita en el plazo de 2 meses después de la publicación de las calificaciones
8	Docente	Elaboración de las actas académicas	Si hay reclamación, se evaluará por parte de Tribunal de acuerdo al Reglamento de la ULPGC



Desarrollo 2: Coordinación de la docencia

Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
1	Subdirector/a con competencias en Títulos	Diseño de mecanismos de coordinación docente	
2	Comisión de Asesoramiento Docente	Implantación de las actividades de coordinación vertical y horizontal del título a lo largo del curso académico	
3	Coordinador/a de la asignatura	Implantación de la coordinación de las asignaturas compartidas por varios docentes	

Desarrollo 3: Reconocimiento de créditos

Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
1	Estudiante	Solicitud de reconocimiento de créditos (cuando proceda)	Según el tipo de reconocimiento (experiencia laboral, prácticas, créditos de universidades, créditos de actividades culturales, etc.) se aplican diferentes solicitudes según los reglamentos establecidos, esta solicitud se podrá realizar a través de la sede electrónica
2	Comisión con competencias en reconocimiento de créditos	Análisis e informe de reconocimiento de créditos (cuando proceda)	Si la solicitud implica el reconocimiento de créditos de un título propio para un título oficial, <u>ésta deberá ser informada a la Comisión de Gestión de Calidad del Instituto para su revisión</u>
3	Subdirector/a con competencias en reconocimiento de créditos	Resolución de reconocimiento de créditos (cuando proceda)	

